



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 687 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 831-2015-GOB.REG.HVCA/GGR-OREPI y la Resolución Gerencial General Regional N° 1109-2014/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1109-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de diciembre del 2014, se aprobó el Plan Operativo de Actividades para la Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa José Carlos Gálvez Egusquiza en la Localidad de Puerto San Antonio, Distrito de Tintay Punco –Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto de S/. 572,000.00 (Quinientos setenta y dos mil y 00/100 nuevos soles;

Que, se advierte error material en el Artículo 1° del citado acto administrativo, en el extremo donde se hace mención que el monto del Plan Operativo de Actividades es de S/. 572,000.00 (Quinientos setenta y dos mil y 00/100 nuevos soles), siendo lo correcto el monto de S/. 67,850.00 (Sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), acción que corresponde ser subsanado con fines de previsión legal, por lo que estando a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

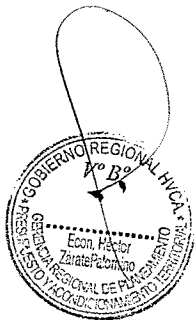
Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 1109-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de diciembre del 2014, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades para la Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa José Carlos Gálvez Egusquiza en la Localidad de Puerto San Antonio, Distrito de Tintay Punco –Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto de S/. 67,850.00 (Sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles, presentado por la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.”





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 687 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

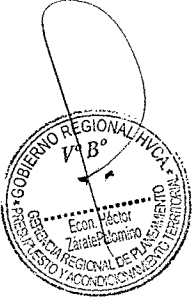
Huancavelica, 17 SEP 2015

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/egme